ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL
HUELVA
PIEZA INCIDENTAL 188/17

AUTO

En la ciudad de Huelva, a 25 de julio de 2017.

HECHOS

ÚNICO.- En el procedimiento concursal 330/12 se dictó Auto por el que se nombraba a DOÑA ANA ALONSO MONTERO, en su condición de abogada, Administradora concursal, quien no ha aceptado el cargo por las razones que expone en su escrito, aportando documental acreditativa de que se encuentra de baja médica, quedando los autos en mesa de la juez para dictar la oportuna resolución.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley Concursal, si el designado administrador concursal no aceptare el cargo, el juez procederá de inmediato a nuevo nombramiento. En el supuesto de autos, no habiendo aceptado el cargo el designado por la razón más que justificada, expuesta en su escrito y aportando documental acreditativa que se unió a los autos, procede el nombramiento de nuevo administrador concursal.

VISTOS los artículos citados

DISPONGO:

Que debo acordar y acuerdo:

1°) Dejar sin efecto el nombramiento de DOÑA ANA ALONSO MONTERO como Administradora concursal en calidad de abogada.

Código Seguro de verificación:8qb/zeJWzvLjiTE7qWvY3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA TORRES DIAZ 26/07/2017 12:12:51		FECHA	26/07/2017
	SERGIO ANTONIO GUTIERREZ SABORIDO 26/07/2017 12:27:58			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	8qb/zeJWzvLjiTE7qWvY3Q==	PÁGINA	1/2

8qb/zeJWzvLjiTE7qWvY3Q==

2°) Nombrar como Administrador concursal en el mismo concepto a ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, con domicilio en calle Balbino Marrón Edificio Viapol, 3° planta oficina 14 de Sevilla, correo electrónico antonio.caballero@caballeroabogados.es y teléfono 661775741, a quien se hará saber el nombramiento debiendo aceptar el cargo en el plazo de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación mediante comparecencia ante este Juzgado, debiendo acreditar tener suscrito seguro de responsabilidad civil o garantía equivalente proporcional a la naturaleza y alcance del riesgo cubierto para responder de los posibles daños en el ejercicio de su función; así como facilitar al Juzgado la direcciones postal y electrónica en las que efectuar la comunicación de créditos y cualquier otra notificación, y señalar un despacho u oficina para el ejercicio de su cargo en alguna localidad del ámbito de competencia territorial de este Juzgado; una vez aceptado el cargo, deberá emitir informe sobre la cuantía de la retribución en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley Concursal y en el plazo de cinco días.

Dése a la presente resolución la publicidad prevista en el artículo 24 de la Ley Concursal.

Llévese testimonio de la presente resolución a la Sección 2ª.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse por el deudor, la administración concursal, los administradores concursales afectados y quienes acrediten interés legítimo, recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma Doña Cristina Torres Díaz, Juez del Juzgado de lo Mercantil de Huelva; doy fe.

Código Seguro de verificación:8qb/zeJWzvLjiTE7qWvY3Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA TORRES DIAZ 26/07/2017 12:12:51		FECHA	26/07/2017
	SERGIO ANTONIO GUTIERREZ SABORIDO 26/07/2017 12:27:58			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	8qb/zeJWzvLjiTE7qWvY3Q==	PÁGINA	2/2

8qb/zeJWzvLjiTE7qWvY3Q==